



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-16921962- -GDEBA-DEOPISU Enmienda Solicitud de Propuestas N.º 3/2024

VISTO el EX-2024-16921962- -GDEBA-DEOPISU y el Decreto N.º 1299/16 -modificado por Decreto N.º 734/24-, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente mencionado en el VISTO, tramitó la Solicitud de Propuestas N.º 3/2024, para la prestación de los servicios de promoción socioambiental y recolección diferenciada de residuos sólidos urbanos secos para el barrio de Villa Itatí, partido de Quilmes, por un período de DOCE (12) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato;

Que, por RESO-2024-448-GDEBA-DEOPISU, se adjudicó la contratación del servicio indicado a la Asociación Civil Comisión de Lucha contra las Inundaciones y la Contaminación – Cuenca Las Piedras / San Francisco – Quilmes (CUIT 30-70872988-0), por el precio fijo de PESOS TRESCIENTOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 77/100 (\$302.131.937,77);

Que el 17 de octubre de 2024 se firmó el contrato entre la Asociación Civil adjudicataria y este Organismo, y se dio inicio a las actividades, previendo como fecha de finalización del mismo el 16 de octubre de 2025 (v. orden 109);

Que el punto 4.1. de la SECCIÓN 4 “CONDICIONES DEL CONTRATO” del Documento de SOLICITUD DE PROPUESTA que rige la presente contratación (aprobado por RESO-2024-253- GDEBA-DEOPISU), establece que “Los términos y condiciones de este Contrato solo podrán modificarse o cambiarse mediante acuerdo por escrito entre las Partes”;

Que, ante el inminente vencimiento de los plazos señalados y a fin de garantizar la continuidad del servicio sin interrupciones, la Dirección Provincial de Integración Productiva solicitó una enmienda que extienda la vigencia del servicio contratado por el plazo de cuatro (4) meses o hasta la firma del nuevo contrato, lo que ocurra primero (v. orden 116);

Que esa Dirección Provincial certifica la prestación del servicio de marras durante el período comprendido entre el 17 de octubre de 2024 y el 31 de julio de 2025 (v. órdenes 120 a 129);

Que, conforme a las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión (febrero 2025)” del Banco Mundial -Anexo II punto 9.1-, se destaca que las modificaciones al contrato o ampliaciones de plazo no requieren ser sometidas nuevamente a la No Objeción del BIRF, en tanto el proceso es de revisión posterior, de acuerdo al Plan de Adquisiciones aprobado;

Que, finalmente, cabe señalar que por EX-2025-29429259- -GDEBA-DEOPISU tramita el nuevo llamado para la contratación del mencionado servicio;

Que luce agregada la enmienda suscripta entre la Asociación Civil indicada y este Organismo, (V. orden 183);

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N.º 1299/16 -modificado por Decreto N.º 734/24-, el Decreto N.º 59/19 –sus modificatorios-, reglamentario de la Ley N.º 13.981, el artículo 48 de la Ley N.º 15.477 y el punto 4.1. de la SECCIÓN 4 “CONDICIONES DEL CONTRATO” del Documento de SOLICITUD DE PROPUESTA.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA

DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la enmienda suscripta entre la Asociación Civil Comisión de Lucha contra las Inundaciones y la Contaminación – Cuenca Las Piedras / San Francisco – Quilmes (CUIT 30- 70872988-0) y este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a través de la cual se amplía el plazo contractual original por cuatro (4) meses o hasta el perfeccionamiento del nuevo contrato -lo que suceda primero-, la que -como Anexo Único (INLEG-2025-38656389-GDEBA-DCYCOPI SU)- forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N °3681/24, conforme a la solicitud de gastos N.° 21133.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado y a la contratista. Comunicar a Contaduría General de la Provincia y al Organismo Provincial de Contrataciones. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.